

Serán suscritores forzosos á la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 26 de Setiembre de 1861)



Se declara texto oficial, y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento.

(Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.)

GACETA DE MANILA

GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS

Secretaría.

Sección 2.ª

Extracto de las Reales órdenes, relativas al movimiento del Personal del ramo de Gobernación, recibidas por el vapor correo «Isla de Mindanao,» á las cuales se ha puesto el cúmplase por el Excmo. Sr. Gobernador General, con fecha 18 del actual, y se publican á continuación en cumplimiento de lo dispuesto en Real Decreto de 5 de Octubre de 1888.

Real orden núm. 629 de 10 de Junio último, aprobando el nombramiento de Oficial 3.º interino del Consejo de Administración de estas Islas, á favor de D. Ignacio Majó.

Otra núm. 634 de igual fecha, id. la continuación de D. Antonio Córdova, en el destino de Gobernador Civil de la Pampanga, hasta la presentación del electo.

Otra núm. 637 de 16 del mismo mes, declarando cesante á D. Carlos Díez de Oñate, Secretario del Gobierno Civil de Batangas.

Otra núm. 638 de igual fecha, nombrando para el destino anterior, á D. Domingo Ochagavía. Manila, 21 de Julio de 1895.—J. J. Bolívar.

Extracto de las Reales órdenes, relativas al movimiento del Personal del ramo de Gracia y Justicia, recibidas por el vapor correo «Isla de Mindanao,» á las cuales se ha puesto el cúmplase por el Excmo. Sr. Gobernador General, con fecha 18 del actual, y se publican á continuación en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto de 5 de Octubre de 1888.

Real orden núm. 605 de 7 de Junio último, nombrando Promotor Fiscal de Zambales á D. José Saavedra Magdalena.

Otra núm. 606 de igual fecha, id. id. de Tondo, á D. Cayetano Leygonier y Marqués.

Otra núm. 607 de igual fecha, id. id. de Capiz á D. Rafael Lucas Martínez.

Otra núm. 608 de id. id., trasladando á la plaza de Secretario de Gobierno de la Audiencia de Santiago de Cuba, á D. Pedro Armenteros y Ovando, Promotor Fiscal de Tondo.

Otra núm. 609 de id. id., ampliando licencia que se le concedió por enfermo en la Península, á D. Jorge Bustamante, Juez de 1.ª instancia de Zamboanga.

Otra núm. 610 de id. id., nombrando á D. Enrique del Todo y Pont, Juez de 1.ª instancia de Batangas. Manila, 21 de Julio de 1895.—J. J. Bolívar.

Extracto de las Reales órdenes, relativas al movimiento del Personal del ramo de Gracia y Justicia, recibidas por el vapor correo «Isla de Panay,» á las cuales se ha puesto el cúmplase por el Excmo. Sr. Gobernador General 2.º Cabo encargado del despacho con fecha 12 del actual, y se publican á continuación en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto de 5 de Octubre de 1888.

Real orden núm. 806 de 3 de Agosto del presente año, autorizando á D. Pedro Solán y Oliván,

Juez de 1.ª instancia electo de Cavite, para que se embarque en el vapor correo del 16 del corriente.

Otra núm. 819 de 13 id. id., id. á D. Enrique del Todo y Pont, id. de id. de Batangas, id. id. id. Manila, 15 de Septiembre de 1895.—J. J. Bolívar.

Extracto de las Reales órdenes, relativas al movimiento del Personal del ramo de Gobernación, recibidas por el vapor correo «Isla de Panay,» á las cuales se ha puesto el cúmplase, por el Excmo. Sr. General 2.º Cabo encargado del despacho con fecha 12 del actual, y se publican á continuación en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 5 de Octubre de 1888.

Real orden núm. 795 de 2 de Agosto del presente año, trasladando á la plaza de Oficial 4.º de la Sala de Ultramar, á D. José Gómez de la Serna, Oficial 4.º de este Gobierno general.

Otra núm. 796, de igual fecha, declarando cesante, á D. Justo Mat-Carthy, del destino de Oficial 2.º del Gobierno Civil de Abay.

Otra núm. 797 de id. id., nombrando en su lugar á D. Joaquin Mendoza Castañón.

Otra núm. 798 de id. id., id. Oficial 4.º de este Gobierno general, á D. Joaquin Núñez Romano.

Otra núm. 799 de id. id., Secretario del Gobierno Civil de Nueva Ecija, á D. Pedro Groizard.

Otra núm. 800 de id. id., trasladando á la plaza de Jefe de Negociado de 3.ª clase Oficial 1.º Letrado del Tribunal Local Contencioso y Consejo de Administración, á D. Pedro Herrera y Zamoran.

Otra núm. 801 de id. id., nombrando Secretario del Gobierno Civil de Manila, á D. Ricardo Díaz Rodríguez.

Otra núm. 820 de 2 de Agosto último, nombrando á D. José Alfonso Roca de Togores, Jefe de Negociado de 2.ª clase, Secretario del Gobierno Civil de Albay.

Otra núm. 821 de id. id., id. á D. Benito Perdiguerro, Oficial 2.º del Gobierno Civil de Pangasinan. Manila, 15 de Septiembre de 1895.—J. J. Bolívar.

Extracto de las Reales órdenes, relativas al movimiento del Personal del ramo de Gobernación, recibidas por el vapor correo «P. de Satrustegui,» á las cuales se ha puesto el cúmplase por el Excmo. Sr. General 2.º Cabo encargado del despacho, con fecha 22 del presente mes, y se publican á continuación en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 5 de Octubre de 1888.

Real orden núm. 698 de 17 de Julio último nombrando á D. Miguel Cuni y Sarrami, Secretario Asesor Letrado del Gobierno de Carolinas Occidentales.

Otra núm. 699 de id. id., id. á D. José María Alberti id. id. id. de Islas Batanes.

Otra núm. 700 de 17 de Julio último, nombrando Secretario Asesor Letrado del Gobierno P. M. de Cottabato, á D. Ramón Cayetano Vazquez.

Otra núm. 713 de 13 de id., aprobando la toma de posesión de D. Pedro de la Cuesta y Sainz en su destino de Secretario Asesor Letrado de Carolinas Occidentales, desde el día siguiente de su desembarque en esta Capital.

Otra núm. 767 de 7 de id., declarando cesante á D. Mariano Vallejo y Gonzalez, Jefe de Negociado

de 3.ª clase Secretario del Gobierno Civil de Ambos Camarines.

Otra núm. 768 de id. id., nombrando para el destino anterior, á D. José Sanchez Plazuelos.

Otra núm. núm. 769 de 22 de id., aprobando el nombramiento de Oficial 2.º interino del Gobierno Civil de Albay, á favor de D. Joaquin Juano.

Otra núm. 770 de 22 de Julio último, aprobando el nombramiento de Gobernador Civil interino de Zambales, hecho á favor de D. Pedro Herrera Zamorano.

Otra núm. 771 de id. id., aprobando anticipo de cesantía por enfermo, concedida al Oficial 2.º del Gobierno Civil de Pangasinan, D. Jaime Comas.

Otra núm. 772 de id. id., id. id. al Secretario del Gobierno Civil de Albay, D. Juan Garijo é Isasa.

Otra núm. 773 de id. id., id. de haberse hecho cargo del Gobierno Civil de Ilocos Norte, el Secretario del mismo D. Fernando Morphy, hasta la presentación del electo.

Manila, 25 de Agosto de 1895.—J. J. Bolívar.

Extracto de las Reales órdenes relativas al movimiento del Personal del ramo de Gracia y Justicia, recibidas por el vapor correo «P. de Satrustegui,» á las cuales se ha puesto el cúmplase por el Excmo. Sr. General 2.º Cabo encargado del despacho, con fecha 22 del presente mes, y se publican á continuación en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto de 5 de Octubre de 1895.

Real orden núm. 693 del 17 de Julio último, nombrando á D. Eduardo Galvan, Juez de 1.ª instancia de Lipa.

Otra núm. 694 de igual fecha, id. á D. Luis Gonzaga Salas, id. id. de Mindoro.

Otra núm. 695 de id. id., id. á D. José Machuca y Romeo, id. id. de Mayagüez.

Otra núm. 696 de igual fecha, nombrando Promotor Fiscal de Quispo, á D. Justo Ruiz de Luna.

Otra núm. 697 de id. id., id. id. de Capiz, á don Gregorio León y Jimenez.

Otra núm. 701 de 5 id., trasladando á la plaza de Secretario de la Audiencia de Manila, á D. Luis Gonzalez Kapela.

Otra núm. 702 de 17 id., id. á la id. de Promotor Fiscal de Bacolor á D. Manuel Abenza.

Otra núm. 703 de id. id., id. á la id. de la Concepción, á D. Aurelio Palaez.

Otra núm. 704 de id. id., id. á la id. de Zambales, á D. Constante Carreras.

Otra núm. 705 de id. id., id. á la id. de Abra, á D. Rafael Lucas Martínez.

Otra núm. 706 de id. id., id. á la id. de Mindoro, á D. Jorge Alberto Sanchez.

Otra núm. 707 de 17 de Julio último, nombrando Juez de 1.ª instancia de Albay, á D. Emilio de la Sierra y Sierra.

Otra núm. 708 de id. id., id. id. de Bacolor á D. Julio Insausti.

Otra núm. 709 de id. id., id. id. de Capiz, á don Francisco Barrios.

Otra núm. 710 de id. id., id. id. de Zambales, á D. Rafael Farías.

Otra núm. 711 de id. id., id. id. de la Concepción, á D. José Saavedra Magdalena.

Otra núm. 712 de 12 id., ampliando á nueve

meses la licencia que disfruta por enfermo en la Península, D. José García de Lara, Presidente de la Audiencia de lo Criminal de Vigan.

Otra núm. 704 de 17 de id., disponiendo el cambio de destinos entre D. César Augusto Velón y don Calixto Tiangco, Secretario de Sala de la Audiencia de Manila y Juez de 1.ª instancia de Tacloban, respectivamente.

Otra núm. 756 de 5 de Julio, nombrado Juez de 1.ª instancia de Ilcos Norte, á D. Luis María Saez.

Otra núm. 763 de 23 de id., dejando sin efecto el nombramiento de D. Juan Moreno Castro, para el destino de Juez de 1.ª instancia de Cebú.

Otra núm. 764 de id. id., trasladando al destino anterior, á D. José Machuca y Romeo.

Manila, 25 de Agosto de 1895.—J. J. Bolívar.

Extracto de las Reales órdenes, relativas al movimiento del Personal del ramo de Gobernación, recibidas por el vapor correo «Francisco Reyes», á las cuales se ha puesto el cúmplase por el Excmo. Sr. Gobernador General, con fecha 8 del actual, y se publican á continuación en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto de 5 de Octubre de 1888.

Real orden núm. 782 de 26 de Junio último, aprobando el nombramiento de Oficial 4.º interino del Gobierno Civil de Manila, á favor de D. Arturo Malibran.

Manila, 12 de Agosto de 1895.—J. J. Bolívar.

Extracto de las Reales órdenes, relativas al movimiento del Personal del ramo de Gracia y Justicia, recibidas por el vapor correo «Francisco Reyes», á las cuales se ha puesto el cúmplase por el Excmo. Sr. Gobernador General, con fecha 8 del actual, y se publican á continuación en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto de 5 de Octubre de 1888.

Real orden núm. 647 de 21 de Junio último, nombrando Teniente Fiscal de la Audiencia de Manila, á D. José Pineda y Pelaez.

Otra núm. 684 de 24 id. id., autorizando á don Juan de la Cruz Cisneros, Presidente de Sala electo de dicha Audiencia para que embarque el 19 de Julio siguiente.

Otra núm. 785 de 26 id. id., id. á D. Federico García Leaniz, Oficial 2.º del Gobierno Civil de esta Capital, para id. id. id.

Manila, 12 de Agosto de 1895.—J. J. Bolívar.

Extracto de las Reales órdenes, relativas al movimiento del personal del ramo de Gracia y Justicia, recibidas por el vapor-correo «Elcano», á las cuales se ha puesto el cúmplase por el Excmo. Sr. General 2.º Cabo encargado del despacho, con fecha 2 de Octubre del presente año, y se publican á continuación en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto de 5 de Octubre de 1888.

Real orden núm. 534 de 16 de Agosto último, concediendo permuta de destino, entre D. Angel Selma y Cordero y D. Miguel Martínez Córdoba, Jueces de 1.ª instancia de Abra y Bataan, respectivamente.

Otra núm. 537 de 12 de id. id., nombrando Fiscal de la Audiencia de Cebú, á D. Paulino Navarro.

Otra núm. 538 de 19 de id. id., admitiendo la renuncia de su cargo, á D. Luis González Rapela, Secretario de Sala electo de la Audiencia de Manila.

Otra núm. 539 de igual fecha, nombrando Juez de 1.ª instancia de Bayamo, á D. Manuel Barros é Ibarra, Promotor Fiscal de Borongan.

Otra núm. 540 de id. id., id. id. de Güines, á D. Ernesto Sánchez Taboada, id. id. de Maasin.

Otra núm. 544 de id. id., trasladando á la Promotoría Fiscal de Borongan, á D. Cayetano Vazquez Dominguez.

Otra núm. 545 de id. id., nombrando para la id. id. de Maasin, á D. Juan Venancio Schieyep.

Manila, 5 de Octubre de 1895.—J. J. Bolívar.

Extracto de las Reales órdenes, relativas al movimiento del Personal del ramo de Gobernación, recibidas por el vapor correo «Elcano», á las cuales se ha puesto el cúmplase por el Excmo. Sr. General 2.º Cabo encargado del despacho con fecha 2 de Octubre del presente año, y se publican á continuación en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto de 5 de Octubre de 1888.

Real orden núm. 511 de 19 de Agosto último,

nombrando Secretario Asesor Letrado del Gobierno P. M. de Cottabato, á D. Francisco Monforte y Dalmau.

Otra núm. 542 de 2 id. id., dejando sin efecto el nombramiento de D. Antonio Castanera, para el cargo de Secretario del Gobierno Civil de esta Capital.

Otra núm. 550 de 16 de Agosto último, aprobando lo dispuesto por este Gobierno General, de que D. Pedro Herrera y Zamorano, después de posesionado de su destino de Secretario del Gobierno Civil de Nueva Ecija, se haga cargo nuevamente del Gobierno Civil de Zambales.

Otra núm. 551 de igual fecha, id. el nombramiento de Oficial 2.º interino de Pangasinan, á favor de D. Amado Alvarez Mendieta.

Otra núm. 552 de id. id., id. lo dispuesto por este Gobierno General, para que continúen en sus puestos los Gobernadores Civiles de Bulacan, Nueva Ecija, Cagayan, Batangas, Isabela de Luzón y Camarines, hasta la presentación de los electos.

Otra núm. 553 de id. id., id. id. id. los de Bataan y Sorsogon, id. id.

Manila, 5 de Octubre de 1895.—J. J. Bolívar.

Parte militar

GOBIERNO MILITAR

Servicio de la Plaza para el día 7 de Noviembre de 1895.

Parada y vigilancia: los Cuerpos de la Guarnición.—Jefe de día, Sr. Comandante del Provisional núm. 2, D. Manuel Torres Ascarza.—Imaginería, Sr. Coronel de Artillería, D. Vicente Arizmendi Jaúdenes.—Hospital y provisiones, núm. 72, 1.º Capitan.—Vigilancia de á pié, Provisional núm. 2, 8.º Teniente.—Paseo de enfermos, Provisional núm. 2.—Música en la Luneta, núm. 72.

De orden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento Mayor, Vicente Villas Vitón.

Anuncios oficiales.

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA

Sección de Impuestos indirectos.

Negociado 2.º

El día 8 del actual á las ocho en punto de la mañana y en el local de costumbre se verificará el 11.º sorteo de la Lotería Nacional Filipina del presente año.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Manila, 2 de Noviembre de 1895.—El Subintendente, M. Sastrón.

Por decreto de 16 de Octubre último, ha sido autorizado D. Manuel Rojas de esta vecindad, para rifar en combinación con el sorteo de la Real Lotería Filipina que tendrá lugar en el mes de Diciembre próximo, un piano alemán «A. Alittag» justipreciado por los peritos D. Pio Trinidad Fernandez y D. Pedro Castro vecinos de esta localidad, en la suma de pfs. 280, siendo depositario de dicho instrumento don Crisanto Bautista domiciliado en la arrabal de Paco calle Canónigo de la expresada Capital.

Dicha rifa constará de 250 papeletas conteniendo cada una, 160 números correlativos al precio de un peso y doce céntimos entregándose, por el indicado depositario al tenedor de la papeleta que entre sus números tenga uno igual al agraciado con el premio mayor del expresado sorteo.

Manila, 4 de Noviembre de 1895.—P. O.—El Subintendente, M. Sastrón.

Por decreto de 21 de Octubre último, se ha autorizado á D. Martín Iglesias vecino de la cabecera de la provincia de Antique para rifar en combinación con el sorteo que tendrá lugar en el mes de Diciembre próximo, un faeton para paseo y camino, enganchado á una pareja de caballos bayos, valorados según peritación practicada por D. Saturnino Natividad y Anacleto Villaret de la misma vecindad en la suma de pfs. 500 siendo depositario de ambos objetos D. Nicolás Tomás de la misma localidad.

Dicha rifa constará de 200 papeletas conteniendo cada una 200 números correlativos al precio de dos pesos cincuenta céntimos entregándose por el refe-

rido depositario el expresado carruaje y caballo al tenedor de la papeleta que entre sus números contenga uno igual al agraciado con el premio mayor del sorteo de referencia.

Manila 4 de Noviembre de 1895.—P. O.—El Subintendente M. Sastrón.

ALCALDIA DE LA M. N. I. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

Secretaría.

Hallándose depositados en la Celaduría de Guardia Municipal del distrito de S. Miguel dos caballos y una cabra recogidos en la vía pública, se hace público, para que en el término de 8 días, á contar desde el día de la inserción del presente anuncio en la *Gaceta oficial*, se presenten en esta oficina los que se crean con derecho á los citados animales, en inteligencia que de no hacerlo nadie se procederá su venta en pública subasta.

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Alcalde de esta Ciudad, se hace público para general conocimiento.

Manila, 4 de Noviembre de 1895.—Joaquín del Licena.

TESORERIA GENERAL DE HACIENDA PUBLICA DE FILIPINAS.

En los días 6, 7 y 8 del presente mes, está abierto el pago de clases pasivas residentes en Península que perciben sus haberes por esta Tesorería general; debiendo advertir que después de indicada fecha 8 no se hará pago alguno á dichas clases, sin perjuicio de consignar los que dejaron percibir en la nómina que se formará al efecto el mes próximo.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Manila, 5 de Octubre de 1895.—Joaquín del cazar.

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS MILITARES DE MANILA.

Necesitando adquirir este establecimiento para atenciones del servicio harina de trigo de clase superior, fresca, sin mezcla de ninguna otra fécula sin insecto alguno, arroz blanco de Pangasinan completamente limpio de polvo y sin contener insecto ni mezcla de semilla alguna, palay del llamado de Factoría y leña de Masbate en rajas bien secas se admiten en el mismo sito en la calle de Guadalupe núm. 2 proposiciones acompañadas de muestras para la venta de dichos artículos todos los días no festivos de 8 á 12 de la mañana hasta el día 14 del mes actual á las 9 de su mañana que teniendo vista las ofertas hechas, así como las muestras los artículos presentados se admitirán las que resulten más beneficiosas notificándose en el acto á los proponentes ya se acepten la totalidad de los pedidos por cada uno ó una parte de ellos.

La entrega de los artículos adquiridos tendrá lugar en los almacenes de la Factoría de Subsistencias de esta plaza en el día que se le designe por rematante, pesados y medidos á entera satisfacción del Comisario de Guerra Interventor del servicio siendo de cuenta del vendedor los gastos de empaquetación y descarga de aquellos.

El pago del importe de las entregas verificadas tendrá lugar en la misma Factoría de las existencias disponibles y sin preferencia de ningún género.

Manila, 4 de Noviembre de 1895.—El Comisario de guerra Interventor, Manuel Biedma.

FACTORIA DE UTENSILIOS MILITARES DE MANILA.

Necesitando adquirir este establecimiento petróleo de clase superior, aceite de coco de la Laguna las de esperma y algodón en rama se admitirán en dicha Dependencia sita en la calle de Ganado núm. 2 hasta las 11 de la mañana del día 14 del mes actual, muestras de dichos artículos que reúnan las condiciones que á continuación se expresan acompañadas á las mismas nota de los precios.

El petróleo, será de clase superior envasado en latas y cajones de madera.

El aceite será de coco de la Laguna bien colorado sin mal olor, claro limpio y sin peso alguno.

Las velas serán de esperma blancas, enteras, la mecha trenzada de 25 centímetros de largo y un peso de 70 gramos cada una.

El algodón será del mejor en rama sin semillas y perfectamente limpio de cuerpos extraños procedente del conocido en el país con el nombre de budo

La entrega de dichos artículos se verificará en los almacenes de la Factoría de Utensilios de esta plaza el día que se le designe al rematante pesados y recibidos á entera satisfacción de la Administración Militar y su pago se realizará por la caja de la Factoría dentro de los créditos disponibles.
Manila, 4 de Noviembre de 1895.—El Comisario de guerra Interventor, Manuel Biedma.

INSPECCION GENERAL DE MONTES

(Continuación.)

Instancias obrantes en la Junta provincial de Ilocos Norte, según relaciones remitidas por el Presidente de dicha Junta en 28 de Junio y 25 de Agosto del año último.

Pueblo de Batac.

Nombres de los interesados	Nombres de los interesados
Rafael Ranay.	D. Santiago Rigenan.
Ruperto Pascual.	Saturnino Rigonan,
Rafael Morales.	Tiburcio Bartido,
Rafael Lumbo.	Tomás Pascua.
Raymundo Catudan.	Tomás Pasagnud.
Silvestre Corpuz.	Tomás Guiet.
Segundo Saguru.	Timotea Nalundasan.
Silvino Cristobal.	Toribia Longboy.
Sotero Taguding.	Turiana Pastor.
Santos Cereño.	Timotea Juan.
Saturnino Ernando.	Tito Agamata.
Sotero Pastor.	Timotea Lumba.
Saturnino Mata.	Valentin Medias.
Saturnino Sibucan.	Victor Sanchez.
Salvador Gaoat.	Vicente Asunción.
Sebastian Arizabal.	Victorina Caluducan.
Simeon Mangubat.	Zacarias Vispo.
Segunda Agustin.	Zacarias Cibucan.
Simeon Cabanatan.	

Pueblo de Dingras.

Ambrosio de la Cuesta	D. Antonio Ganción.
Amselmo Zumel.	Alejo Gason.
Agustina Gabriel.	

(Se continuará.)

Comandante encargado del despacho del Batallón Disciplinario de Filipinas,

Hago saber: Que en virtud de autorización del Sr. Capitan General de estas Islas se convoca á una pública licitación que tendrá lugar en la casa que ocupan las oficinas del Batallón calle Marran núm. 15 (Paco,) el día 8 de Noviembre próximo á las 10 en punto de su mañana, al objeto de contratar las prendas siguientes:

Primer grupo.

Trajes de armas compuestos de guerrera de dril con cuello y bocamangas de guingón color azul oscuro y pantalón largo de la misma tela, al precio de dos pesos y veinticinco céntimos cada uno; chaqueta y pantalón corto de la misma tela al precio de un peso cada uno, y camisetas interiores á treinta y cinco céntimos una.

Segundo grupo.

Morralas con tapa de hule con la inscripción del Batallón á un peso uno, mantas á un peso y cincuenta céntimos una y salacots á un peso y siete céntimos uno.

Tercer grupo.

Camisetas á treinta y un céntimos una y bolos de vaina á setenta y cinco céntimos uno.

Dicho acto tendrá lugar ante la Junta económica de este Batallón y bajo mi presidencia con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en el local que ocupan las oficinas todos los días de ocho á once de la mañana.

Para tomar parte en dicha licitación los proponentes deberán remitir con la oportunidad debida sus proposiciones en pliegos cerrados y ajustados al modelo que se expresa al pie de este anuncio, acompañados de la garantía correspondiente y del documento que acredite su aptitud legal para contratar y un modelo de cada tipo.

Manila 31 de Octubre de 1895.—Julio Galindo.

MODELO DE PROPOSICION.

Don (Fulano de Tal) vecino de . . . enterado del anuncio y pliego de condiciones para contratar las prendas comprendidas en el (1.º, 2.º ó 3.º grupo, todas,) se compromete á hacer dicho servicio con

la rebaja de un . . . por ciento sobre su total importe.

Y para que sea válida esta proposición acompaña el correspondiente talón de depósito exigido como garantía en la condición 4.ª del pliego.

Fecha y firma del proponente.

Edictos

Por providencia del Sr. Juez de 1.ª instancia de este partido judicial de Binondo dictada en la causa núm. 6996 por robo, se cita, llama y emplaza al procesado Mateo Salili indio, soltero de 25 años de edad natural de Angat provincia de Bulacán vecino que fué de la calle Jaboneros del arrabal de Binondo de oficio barbero á fin de que por el término de 9 días, contados desde la fecha de la publicación del presente edicto en la Gaceta oficial de esta Capital, comparezca en este Juzgado para ser notificado de la Real Sentencia recaída en la citada causa, siendo apercibido de que de no hacerlo dentro de término prefijado le parará el perjuicio á que en derecho hubiere lugar.

Juzgado de Binondo y oficio de mi cargo 2 de Noviembre de 1895.—F. Cañete

Don Alejandro Testar y Font, Juez de 1.ª instancia de este distrito de Barotac Viejo, que de estar en el actual ejercicio de sus funciones el infrascrito Escribano dá fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Fulgencio Santander, para que en el término de 30 días contados desde la inserción de este edicto en la Gaceta oficial de estas Islas, se presente en este Juzgado á ser notificado de una providencia recaída en la causa núm. 90 que se sigue en este Juzgado por robo en cuadrilla, pues si así lo hiciere le oiré y administraré justicia y de lo contrario sustanciaré la causa en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Pototan, á 3 de Septiembre de 1895.—Alejandro Testar y Font.—Por mandado de su Sra. Antero Tamayo.

Don Eligio Aquino y Fernandez Juez de Paz en propiedad del pueblo de Binmaley provincia de Pangasinan de cuyo actual ejercicio el presente testigo dá fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Adriano Pascual y Pedro Morales, ausentes, vecinos respectivamente de Camiling y San Clemente de la provincia de Tarlac, para que en el término de 9 días á contar desde la publicación del presente edicto en la Gaceta oficial de Manila, comparezcan en este Juzgado de Paz á celebrar juicio verbal de faltas, contra las personas, como ofendidos, siendo acusados Filomeno Quilatis, Dionisio Quilatis y Dionisio de Guzman, apercibidos que de no verificarlo dentro del término señalado les pararán los perjuicios que hubiere lugar en derecho.

Dado en Binmaley á 10 de Septiembre de 1895.—Eligio Aquino.—Por mandado del Sr. Juez. Marcario Fernandez.

Por providencia de esta fecha dictada por el Señor Juez de 1.ª instancia de la Laguna en la causa número 17 sin reo por lesiones menos graves se cita, llama y emplaza á Juan Atienza, Francisco Gutierrez y Victoriano Malusi, para que por el término de 9 días se presenten en este Juzgado á prestar declaración en la mencionada causa apercibido que de no hacerlo se les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Santa Cruz, 9 de Septiembre de 1895.—Marcos de Lara Santos.

Por providencia de esta fecha dictada por el Señor Juez de 1.ª instancia de esta provincia en la causa núm. 188 que se instruye contra Canuto Buenas, por falsificación de cédula de vecindad, se cita, llama y emplaza á Pedro Rivea, natural y vecino de Pila, para que en el término de ocho días, se presente en este Juzgado á declarar en la causa de referencia, apercibido que de no verificarlo le pararán los perjuicios que en justicia hubiere lugar.

Santa Cruz á 13 de Septiembre de 1895.—Marcos de Lara Santos.

Por providencia del Sr. Juez de 1.ª instancia de esta provincia de la Laguna, dictada en la causa núm. 7611 que se instruye en dicho Juzgado por el

delito de estafa, se cita, llama y emplaza al chino Quieng-Foo vecino que fué de esta Cabecera, para que en el término de 9 días, contados desde la publicación de este anuncio en la Gaceta oficial de Manila, se presente en este Juzgado á prestar su declaración en la expresada causa, apercibido que de no hacerlo le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Santa Cruz de la Laguna á 12 de Septiembre de 1895.—Julian Piñon.

Por providencia del Sr. Juez de 1.ª instancia de esta provincia de Bulacan dictada en la causa número 7011 seguida de oficio contra Vicente Roque y otros por estafa, se cita y llama á los testigos chinos Co-Mayco, Co-Jecco y Romana Co-Jayco (a) Manang vecinos todos que fueron del pueblo de Malolos los dos primeros naturales de Emuy y Chincan Imperio de China solteros de 24 y 39 años de edad, y la última soltera de 23 años de edad, para que por el término de nueve días, se presenten en este Juzgado para declarar en la citada causa, apercibidos que de no verificarlo se le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Bulacan y Escribanía de mi cargo á 14 de Septiembre de 1895.—Genaro Teodoro.

Por providencia del Sr. Juez de 1.ª instancia de esta provincia de Bulacan dictada en la causa número 5957 seguida de oficio contra D. Ubaldo Talla David por imprudencia temeraria con muerte é incendio, se cita y llama al testigo llamado Manuel Canosa vecino que fué en el pueblo de San Miguel de Mayumo de esta provincia, para que por el término de 9 días, contados al siguiente día de la publicación de este edicto en la Gaceta oficial, se presente en este Juzgado para declarar en la citada causa, apercibido que de no hacerlo se le pararán los perjuicios que hubiere lugar.

Bulacan y Escribanía de mi cargo á 12 de Septiembre de 1895.—Genaro Teodoro.

Por providencia del Sr. Juez de 1.ª instancia de Pangasinan, se cita, llama y emplaza á Roberto Pascual indio, de 32 años de edad, casado, jornalero, natural de San Lucia provincia de Ilocos Sur, vecino de San Manuel, de estatura regular, pelo, cejas y ojos negros, barba ninguna, nariz puntiaguda, boca regular y cara obalada, para que en el término de 30 días desde la publicación del presente en la Gaceta oficial de Manila, comparezca ante este Juzgado ó en las cárceles de esta Capital para ser notificado de la Real Sentencia recaída en la causa núm. 226 del 94 seguida contra el mismo por hurto, apercibido que de no hacerlo, se le declarará rebelde y contumaz, parándole los perjuicios que en derecho haya lugar y entendiéndose en los estrados del Juzgado las ulteriores diligencias respecto al mismo.

Lingayen 13 de Septiembre de 1895.—Santiago Gueva a.

Por providencia de Sr. Juez de 1.ª instancia de esta provincia de Pangasinan, dictada en la causa número 289 del año 1895 contra Teodoro Dacanay por infidelidad en la custodia de presos, se cita llama y emplaza al fugante Eustaquio Miparanon, para que por el término de 9 días contados desde la publicación del presente edicto en la Gaceta oficial de Manila, comparezca ante este Juzgado para prestar declaración en la causa arriba expresada, apercibido que de no verificarlo se le pararán los perjuicios que haya lugar en derecho.

Lingayen 16 de Septiembre de 1895.—Santiago Guevara.

Por providencia del Sr. Juez de 1.ª instancia de Pangasinan, se cita, llama y emplaza á Marcelino de la Cruz indio de 30 años de edad, soltero labrador natural de Aguilar vecino de Malasiqui, de estatura alta, cuerpo regular, color moreno, pelo, cejas y ojos negros, barba poca y con una cicatriz en la cara, para que en el término de 30 días desde la publicación del presente en la Gaceta oficial de Manila, comparezca en este Juzgado ó en las Cárceles de esta Capital para ser notificado de la Real Sentencia recaída en la causa núm. 294 del 94 seguida contra el mismo por infidelidad en la custodia de presos, apercibido que de no hacerlo se le declarará rebelde y contumaz, parándole los perjuicios que en derecho haya lugar y entendiéndose en los estrados del Juzgado las ulteriores diligencias respecto al mismo.

Lingayen 13 de Septiembre de 1895.—Santiago Guevara.

Por providencia del Sr. Juez de 1.ª instancia de este distrito de Bacolor, recaída en el día de la fecha en la causa núm. 139 contra Eugenio Teparas y otros sobre hurto, se cita, llama y emplaza á Antonio Bomeo vecino de Murcia, para que dentro del

término de 30 días, contados desde esta fecha se presente en este Juzgado para contestar los cargos que contra el mismo resulta de la citada causa, bajo apercibimiento que de no hacerlo le pararán los perjuicios que hubiere lugar con arreglo a la Ley, Bacoled 5 de Septiembre de 1895.—Manuel Blanc.—V.o B.o José R. de Luzuriaga.

Don Federico Trujillo y Monagas, Juez de 1.a instancia en propiedad de este partido judicial de Sorsogón que de estar en el ejercicio de sus funciones yo el Escribano doy fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo al preso fugado de la cárcel de Albay, Esteban Gonzo, para que en el término de 30 días, contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila, se presente en este Juzgado, pues que de no hacerlo se declarará contumaz y rebelde parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Sorsogón a 2 de Septiembre de 1895.—Federico Trujillo.—Por mandado de su Sría., Julian Gerona.

Por el presente cito, llamo y emplazo al ofendido ausente chino infiel Dima residente del pueblo de Juban para que en el término de 30 días, a contar desde la fecha de la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila, se presente en este Juzgado para ampliar su declaración en la causa núm. 69 por robo.

Dado en Sorsogón a 10 de Septiembre de 1895.—Federico Trujillo.—Por mandado de su Sría., Julian Gerona.

Don Julio de Insausti y Orué, Juez de 1.a instancia en propiedad de esta provincia que de estar en pleno ejercicio de sus funciones yo el Escribano doy fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo a los chinos procesados ausentes Yap-Cuanlan, Sy-Chayco, y Sy-Chayco residentes anteriormente en el pueblo de Pola de esta provincia para que por el término de 30 días, contados desde la última publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila, se presenten en este Juzgado para responder a los cargos que contra los mismos y otros resultan en la causa núm. 1361 por robo apercibidos que de no hacerlo dentro del término fijado se sustanciará la mencionada causa en su ausencia y rebeldía y se entenderán las ulteriores diligencias con los Estrados de este Juzgado parándoles los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Calapan a 4 de Septiembre de 1895.—Julio de Insausti.—Por mandado de su Sría., Daniel Farol.

Por el presente cito, llamo y emplazo a los ofendidos Santiago Mare y Celestina de Lara, vecinos anteriormente del pueblo de Abra de Ilog de esta provincia, para que por el término de 15 días, contados desde la última publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila se presenten en este Juzgado a declarar en la causa núm. 1342 que instruyo contra dos desconocidos por robo, apercibidos de que de no hacerlo dentro del término fijado, se sustanciará la mencionada causa en su ausencia y rebeldía parándole además los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Calapan a 11 de Septiembre de 1895.—Julio Insausti.—Por mandado de su Sría., Daniel Farol.

Don José María Gutierrez, Juez de 1.a instancia en propiedad de la provincia de Tarlac.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Antonio Inez de los Santos, indio, casado, de 34 años de edad, natural y vecino de esta Cabecera, de oficio labrador y sin instrucción, así como a los ofendidos Pablo Bautista, Valentin Sabado, Matias Sierra y Rufino Mangaba, vecinos que fueron de Victoria, para que dentro de 9 días se presenten en este Juzgado a oír Real ejecutoria recaída en la causa núm. 1842 instruida contra los dos primeros y otros por robo en cuadrilla atentado a la autoridad lesiones violación hurto y resistencia apercibidos que de verificarlo dentro del término señalado les pararán los perjuicios que haya lugar.

Dado en el Juzgado de Tarlac a 16 de Septiembre de 1895.—Ante mí, José M.a Gutierrez

Por el presente cito llamo y emplazo a los procesados ausentes Pelagio de la Peña, Ambrocio Bayan y Julian Sicut, indios naturales y vecinos de Angeles provincia de la Pampanga los dos primeros casados y el último soltero de oficios labradores para que dentro de 9 días se presenten en este Juzgado a oír Real ejecutoria recaída en la causa núm. 2113 instruida contra los mismos por falsificación de sello apercibidos que de no verificarlo dentro del término señalado les pararán los perjuicios que haya lugar.

Dado en el Juzgado de Tarlac a 16 de Septiembre de 1895.—Ante mí, José M.a Gutierrez

Por el presente cito, llamo y emplazo a la muger del capatas vecino de Gerona Flaviano Ramos, para que por el término de 9 días contados desde la inserción de este edicto en la Gaceta de Manila se presente a este Juzgado a declarar como testigo en la causa número 146 que instruyo sin reo por hurto apercibido que de no hacerlo le pararán los perjuicios que haya lugar.

Dado en Tarlac a 14 de Septiembre de 1895.—José M.a Gutierrez.—Por mandado de su Sría., Paulino B. Baltasar.

Por el presente cito, llamo y emplazo por 1.a, 2.a y 3.a vez al testigo ausente Práctico Ignacio, para que por el término de 9 días contado desde la inserción del presente en la Gaceta oficial de Manila se presente en este Juzgado a declarar en la causa núm. 115 apercibido que de no hacerlo se le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en el Juzgado de Tarlac a 11 de Septiembre de 1895.—José M.a Gutierrez.—Por mandado de su Sría., Paulino B. Baltasar.

Don Raymundo Melliza Angulo, Juez de 1.a instancia en propiedad de esta provincia que de estar en pleno ejercicio de sus funciones yo el Escribano doy fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo a los que se consideren dueños de una caraballa depositada por este Juzgado con la marca de esta forma—m—para que por el término de 30 días, contados desde la publicación del presente en la Gaceta de Manila, se presenten en este Juzgado con los documentos justificativos, en la inteligencia de que si no lo hicieren dentro del citado término, se terminará y sustanciará la causa núm. 6059 que instruyo contra José Concepción y otro por hurto parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Bulacan a 13 de Septiembre de 1895.—Raymundo Melliza Angulo.—Por mandado de su Sría., Genaro Teodoro.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Domingo Macarasis, indio, soltero natural y vecino de esta Cabecera de 21 años de edad, de oficio jornalero empadronado en el barangay núm. 57 de estatura regular, cuerpo delgado color moreno cara ovalada

con manchas blancas, pelo cejas y ojos negros nariz chata boca pequeña y barba poca para que dentro del término de 30 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de la Capital de Manila, se presente en este Juzgado para notificarme el sobreseimiento recaído en la causa núm. 6725 por hurto bajo apercibimiento en caso contrario de entender con los Estrados del Juzgado las ulteriores diligencias que se practicaren.

Dado en Bulacan a 13 de Septiembre de 1895.—Raymundo Melliza Angulo.—Por mandado de su Sría., Genaro Teodoro.

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado ausente Carlos Mateo indio viudo con dos hijos natural y vecino de Malolos sin instrucción de estatura y cuerpo regulares pelo algo canoso ojos pardos nariz chata barba poca cara ovalada color trigueño para que dentro del término de 30 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de la Capital de Manila se presente en este Juzgado a fin de notificarme el sobreseimiento recaído en la causa núm. 5900 que instruyo contra el mismo y otros por hurto pues de no hacerlo así le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar y se entenderá con los Estrados de este Juzgado las ulteriores diligencias que se practicaren.

Dado en Bulacán a 13 de Septiembre de 1895.—Raymundo Melliza Angulo.—Por mandado de su Sría., Genaro Teodoro.

Por el presente cito llamo y emplazo a los procesados Agaton Roño natural y vecino de Meycauayan casado labrador de 50 años de edad contribuyente del barangay núm. 31 de D. Timoteo Trinidad y el nombrado Nicolás soltero de 26 años de edad de estatura alta cuerpo delgado pelo y cejas negros labrador vecino del barrio de Maponso del pueblo de Mariquina para que por el término de 30 días contados desde la publicación del presente en la Gaceta de Manila comparezcan en este Juzgado 6 en las Cárcelas de esta provincia procesados en la causa núm. 5927 que instruyo contra los mismos y otro por hurto y estafa bajo apercibimiento que de no hacerlos dentro del citado término se les declarará contumaces y rebeldes parándoles los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Bulacán a 12 de Septiembre de 1895.—Raymundo Melliza Angulo.—Por mandado de su Sría., Genaro Teodoro.

Por el presente se cita y llama a los que se consideren dueños de un Carabao y una caraballa con marcas, para que por el término de 30 días contados desde la publicación del presente en la Gaceta de Manila se presenten en este Juzgado con los documentos justificativos en la inteligencia de que si no comparecieren en el término señalado se sustanciará y terminará la causa núm. 86 que instruyo contra Rufino Cansa por hurto parando los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Bulacán a 10 de Septiembre de 1895.—Raymundo Melliza Angulo.—Por mandado de su Sría., Genaro Teodoro.

Don Angel Selma y Cordero, Juez de 1.a instancia de este partido judicial de Bataan.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Antonio Castillo (a) Ninong indio casado de 51 años de edad, de profesión labrador natural de esta Cabecera y vecino del pueblo de Hermosa para que por el término de 30 días, contados desde la publicación en la Gaceta oficial de Manila, del presente edicto comparezca ante este Juzgado sito en la calle cuartel núm. 5 para declarar en la causa núm. 1 que se instruye contra el mismo por falsificación de documento público bajo apercibimiento que de no hacerlo dentro del término indicado se le declarará contumaz y revelde a los llamamientos judiciales es, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Balanga 10 de Septiembre de 1895.—Angel Selma.—Por mandado de su Sría., Pablo Dalauabayan.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Alvino Hocson, indio natural y vecino de Dinalupihan casado de 29 años de edad, escribiente con instrucción hijo de Rosalio y de Basilia Nuñez de estatura y cuerpo regulares color moreno pelo cejas y ojos negros nariz regular barbi limpio y reo ausente de la causa núm. 1871 de oficio seguida contra el mismo y otro por estafa para que en el término de 30 días comparezca en este Juzgado calle cuartel núm. 5 6 en la cárcel pública de esta Cabecera a extinguir la pena de 3 meses y 1 día de arresto mayor a que ha sido condenado por Real ejecutoria recaída en la causa mencionada, bajo apercibimiento que de no hacerlo dentro del término indicado desde la primera publicación de este edicto le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Balanga 4 de Septiembre de 1895.—Angel Selma.—Por mandado de su Sría., Pablo Dalauabayan.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado ausente chino Cristiano llamado Vicente, mantancero que fué del pueblo de Orani de esta provincia, para que en el término de 30 días a contar desde la publicación de este edicto en la Gaceta de Manila, se presente en este Juzgado a contestar los cargos que contra el resultan en la causa núm. 2106 que contra el mismo y otro se sigue en este Juzgado por coacción, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) y durante su menor edad la Reina Regente del Reino, exhorto y requiero a todas las autoridades civiles como militares, para que se sirvan disponer la busca y captura y remisión a este Juzgado del citado procesado chino Vicente.

Dado en Balanga a 5 de Septiembre de 1895.—Angel Selma.—Por mandado de su Sría., Pablo Dalauabayan.

Por la presente requisitoria cito llamo y emplazo al ausente José Yamson (a) Pepe que fué escribiente del Gobierno civil de esta provincia natural de Zamboanga provincia de la misma de 41 años de edad de estado casado estatura alta cuerpo robusto color bueno cejas negras pelo canoso barba mucha para que en el término de 30 días a contar desde la publicación de la presente en la Gaceta de Manila se presente ante este Juzgado 6 en la cárcel pública de esta provincia para responder a los cargos que le resultan de la causa núm. 44 que se instruye contra el mismo por malveración de caudales públicos

Dado en Balanga a 7 da Septiembre de 1895.—Angel Selma.—Por mandado de su Sría., Pablo Dalauabayan.

Don Martin Marasigan y Jardin Juez de Paz de esta Cabecera é interino de 1.a instancia por sustitución reglamentaria de este partido que de estar en pleno ejercicio de sus funciones yo el Escribano doy fé.

Por el presente cito llamo y emplazo por pregón y edicto al ausente Faustino Maola indio casado de 25 años de edad residente en el barrio de Mataasnalupa comprensión de Bauan de este partido de estatura alta cuerpo delgado nariz chata barba poca pelo cejas y ojos negros boca frente y orejas regulares cara algo redonda color trigueño y con una cicatriz en la parte superior de la oreja izquierda a fin de que en el término de 30 días contados desde la fecha de

la última publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila se presente en este Juzgado a defenderse del cargo que contra el resulta en la causa núm. 12406 que instruyo contra él y otros por tentativa de violación y lesiones apercibido de que en otro caso no le declarará rebelde y contumaz y le pararán los perjuicios que hubiere lugar.

Dado en Batangas a 6 de Septiembre de 1895.—Martin Marasigan.—Por mandado de su Sría. Francisco Gomez.

Don Manuel García y García Juez de 1.a instancia de esta provincia de Tayabay que de estar en actual ejercicio de sus funciones yo el infrascrito Escribano doy fé.

Por el presente convoco a las personas a quienes pueda perjudicarse la inscripción que solicita D. Sinfonso Loyola vecino de Sariaya del dominio de un terreno enclavado en el sitio Pajong Ilaya del barrio del barrio de Salinas del pueblo de Sariaya de esta provincia de 18 hectáreas 69 áreas y 35 centiáreas de superficie equivalente a 6 quinones 7 balitas 2 loanes y 43 brazas cuadradas que linda por Norte y Este con el rio Morong al Sur con un canal de agua ó canal llamado Banban que separan las tierras de Pajong Ilaya del sitio llamado Pajong Iyaba y al Oeste con el rio Calumpang que confluye en aquel sitio con el Morong, para que en el término de 180 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta de Manila comparezcan en este Juzgado si quieren alegar su derecho con las pruebas de que intenten valerse apercibidos que de no verificarlo dentro de dicho término se acordará lo que en derecho haya lugar.

Dado en Tayabas a 7 de Septiembre de 1895.—Manuel G. García.—Por mandado de su Sría. Gregorio Abas.

Don José Ruiz de Luzuriaga y Guinín Juez de Paz de esta provincia de Cera é interino de 1.a instancia del distrito de Bacoled que de estar en actual ejercicio de sus funciones yo el infrascrito Escribano doy fé.

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado ausente Trinidad Lagata indio soltero de 21 años de edad natural de Sariaya vecino de Cadiz Nuevo de este distrito para que en el término de 30 días contados desde la publicación del presente en la Gaceta oficial de Manila comparezca en este Juzgado a fin de defenderse de los cargos que contra el resultan en la causa núm. 144 seguida de oficio por homicidio apercibido que de no verificarlo le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Bacoled a 4 de Septiembre de 1895.—José R. de Luzuriaga.—Ante mí, Manuel Blanco.

Don Paulino Barrenechea y Montegui Juez de 1.a instancia de esta provincia de la Laguna.

Por el presente cito llamo y emplazo al reo ausente Domingo Pediverilla natural de Iguigui provincia de Cavite natural de Iguigui de 22 años de edad sabe leer y escribir sin cédula personal para que en el término de 30 días contados desde la publicación del presente anuncio se presente en este Juzgado 6 en la cárcel pública de esta provincia a contestar los cargos que le resultan en la causa núm. 5131 seguida en este Juzgado contra dicho individuo y otros por tentativa de violación atentado y desacato contra la autoridad y lesiones pues de hacerlo así le oír y administrar justicia y de lo contrario sustanciaré en su ausencia y rebeldía.

Dado en Sta. Cruz 7 de Septiembre de 1895.—Paulino Barrenechea, Marcos de Lara Santos.

Don Antonio Carag y Saddul, Escribano de actuaciones del Juzgado de 1.a instancia de Bulacán.

Por providencia del Sr. Juez recaída en la causa núm. 1871 seguida de oficio contra Tiburcio Lintag y otros por hurto en cita llama y emplazo al ofendido ausente Dionisio T. pang natural de Pulilan y vecino de Calumpit, para que por el término de 9 días, contados desde la publicación del presente comparezca en este Juzgado a declarar en la mencionada causa bajo apercibimiento que de no hacerlo durante la indicada término se le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Bulacán y Escribano de mi cargo a 14 de Septiembre de 1895.—Antonio Carag.

Don José Emilio Céspedes y Sta. Cruz, Juez de 1.a instancia en propiedad de la provincia de la Pampanga que de estar en actual ejercicio de sus funciones yo el infrascrito Escribano doy fé.

Por el presente se cita, llama y emplazo al ausente Aguedo Manalan, indio, soltero, de 24 años de edad, natural y vecino del pueblo de San Miguel de esta provincia de oficio jornalero y procesado en la causa núm. 7069 por robo, para que en el término de 30 días, contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila, comparezca en este Juzgado a contestar y defenderse de los cargos que contra el resultan de la expresada causa en la que si se presentare se le oír y administrará justicia y en caso contrario se sustanciará dicha causa en su ausencia y rebeldía parándole los perjuicios consiguientes.

Dado en la Villa de Bacoled a 3 de Septiembre de 1895.—José Emilio Céspedes.—Por mandado de su Sría., Carlos Baranda.

Don Rafael Ripoll Lopez, Capitan de Infantería Juez instructor de la Capitanía General de este distrito y como tal de la causa instruida contra los paisanos Gaspar Sarmiento y otros por hurto del delito de atropello a un guardia civil y robo de un fusil ocurrido en el sitio de Cobol comprensión del pueblo de Malasiquí provincia de Pangasinan el día 16 de Julio de 1887.

Habiéndose fugado de la cárcel pública de la provincia de Nueva Ecija en donde allábase detenido al procesado Diego Alarín Valentín, natural del pueblo de Malasiquí y vecindado en el pueblo de San Carlos de la provincia de Pangasinan, casado, de profesión jornalero; y de unos 34 años de edad, aproximadamente de edad, norándose su paradero actual apesar de las diligencias practicadas, para su captura y hallándose dicho individuo encartado en la causa que instruyo de órden superior, contra los ma hechomeros Garpar Sarmiento y otros por los delitos de atropello a un guardia civil y robo de un fusil; usando de las facultades que me concede el art. 336 del Código de justicia Militar, por el presente edicto cito, llama y emplazo al citado Diego Alarín Valentín, para que en el término de 30 días a contar de la fecha de publicación en la Gaceta de Manila, comparezca en este Juzgado a declarar que tiene su residencia en la calle de la Paz núm. 28 de Fernando de Dilao), ó a cualquiera de las autoridades civiles militares judiciales ó municipales en donde se allaré y que de no hacerlo así, será declarado en rebeldía irrogándole los perjuicios que en justicia haya lugar.

Dado en Manila, 18 de Octubre de 1895.—Rafael Ripoll.